



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN No. 3172  
(Tunja, 16 FEB 2017)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 2091 de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para seleccionar los contratistas que presten los servicios de salud integrales a los afiliados de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Unidad De Servicios De Salud UNISALUD-UPTC para la vigencia 2017, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de invitación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia teniendo en cuenta que por tratarse de



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



contratación de servicios de salud, tiene un régimen especial y las demás que por su naturaleza se relacionan con el Estatuto Contractual de la Universidad, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que durante el plazo establecido en el pliego de invitación para la presentación de observaciones al citado documento, NO se recibió observación al mismo.

Que el día veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación las propuestas.

Que por acta de cierre de la Invitación para el seleccionar los contratistas que presten los servicios de salud integrales a los afiliados de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Unidad De Servicios De Salud UNISALUD-UPTC para la vigencia 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas.

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017), a efectuar la apertura de sobres de ofertas iniciales, a las cuales NO se realizaron observaciones, ni necesidad de subsanación de documentos, procediéndose a evaluar por el comité evaluador de la Unidad; y según el informe definitivo de verificación de los requisitos habilitadores de: A). Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). B). Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y C). Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador).

En reunión adelantada en la Unidad de servicios de Salud-UNISALUD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta Nro. 01 del trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros de la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la INVITACIÓN PARA EL SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación a todas y cada uno de los oferentes de la Red de Prestadores, por ostentar los mayores puntajes de ponderación previa habilitación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego y las necesidades de UNISALUD-UPTC.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

3172

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR a los proponentes que ostentaron los mayores puntajes y que conforman la Red de Prestadores de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD-UPTC, el contrato resultante de INVITACIÓN PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2017, red de prestadores conformada así:

1.

| <b>RED DE PRESTADORES TUNJA BOYACA</b>                      |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE</b>   |  |
| ALEXANDRA MILENA FAJARDO PRIETO                             |  |
| ALVARO FAUSTINO SUAREZ CHAPARRO                             |  |
| ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA |  |
| ASORSALUD S.M. LIMITADA.                                    |  |
| AUDIOCOM SAS  |  |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY            |  |
| CARDIAGNOSTICO LIMITADA                                     |  |
| CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS                               |  |
| CENTRO DE CANCEROLOGIA DE BOYACA SAS                        |  |
| CENTRO DE DIAGNOSTICO AVANZADO S.A.S.                       |  |
| CENTRO MEDICO QUIRURGICO ESPECIALIZADO BOYACA LIMITADA      |  |
| CENTRO TERAPEUTICO EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO            |  |
| CLINICA MEDILASER S.A.                                      |  |
| CLINICA POZO DONATO DE TUNJA SAS                            |  |
| CORAZON SALUD S.A.S.  |  |
| CREES CENTRO DE REHABILITACION Y MEDICINA ESPECIALIZADA SAS |  |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL               |  |
| GRUPO FAMEDIT LIMITADA                                      |  |
| HECTOR HUGO OTALORA PARRA                                   |  |
| IPS SALUD INTEGRAL ORGANIZACIÓN COOPERATIVA                 |  |
| JOSE GERMAN GIL LA ROTTA                                    |  |
| LIMEQ S.A.S.  |  |
| LINDE COLOMBIA S.A.   |  |
| MAGDA CRISTINA HIGUERA MESA                                 |  |
| MANANTIAL DE VIDA MEDICINA BIOLOGICA S.A.S.                 |  |
| MARTHA VIVIANA PITA VARGAS                                  |  |
| MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S.  |  |
| MEDITEST LAB SAS  |  |
| MYRIAM ASTRID CASTRO AYALA                                  |  |
| NEFROBOYACA SAS   |  |



|   |
|---|
| COIR UNIDAD DE AUDIOLOGIA IPS S.A.S   |
| OLGA VIRGINIA GOMEZ GARCIA  |
| SANDRA LILIANA VALLEJO SILVA  |
| SERGIO ENRIQUE PEÑARANDA BOBREK   |
| SERVICIO DE AMBULANCIA INMEDIATO LTDA MEDIC LTDA                                  |
| SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS Y DE SALUD OCUPACIONAL DOCTOR HOUSE I.P.S. S.A.S. |
| SISTEMAS DE TERAPIA RESPIRATORIA S.A.S.   |
| UNIDAD ECOGRAFICA ESPECIALIZADA LTDA  |
| VICTOR ARMANDO PINTO BARON  |
| VISION 3000-4 U.T.  |

2.

| <b>RED DE PRESTADORES DUITAMA BOYACA</b>                   |  |
|--|--|
| <b>NOMBRE</b>  |  |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY           |  |
| VISION 3000-4 U.T.   |  |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA     |  |
| MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S. |  |
| CESAR MENDEZ ARCE  |  |
| SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA                           |  |
| NEFROBOYACA SAS  |  |
| LINDE COLOMBIA S.A.  |  |

3.

| <b>RED DE PRESTADORES SOGAMOSO BOYACA</b>                       |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE</b>   |  |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY                |  |
| HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE                               |  |
| VISION 3000-4 U.T.  |  |
| LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARTHA RIVEROS CARDOZO S.A.S. |  |
| MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S.      |  |
| CLINICA DE ESPECIALISTAS LIMITADA                               |  |
| CLINICA EL LAGUITO S.A.   |  |
| MULTI IMÁGENES MEDICAS S.A.S                                    |  |
| LINDE COLOMBIA S.A.   |  |

4.

| <b>RED DE PRESTADORES CHIQUINQUIRA BOYACA</b> |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE</b>                                 |  |



|  |
|--|
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA COMFABOY |
| INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.             |
| LINDE COLOMBIA S.A.                              |

5.

| RED DE PRESTADORES BOGOTA D.C.                             |  |
|--|--|
| NOMBRE   |  |
| AUDIOCOM SAS   |  |
| FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN DERMATOLOGIA FUNINDERMA |  |
| INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S. A.                      |  |
| IVONNE TERESA SAN JUAN ARAMBULA                            |  |
| GARCIA PEREZ MEDICA Y COMPAÑÍA S.A.S                       |  |
| CORPORACION SALUD UN                                       |  |
| CLINICA DE OJOS (CLINOJOS) S.A.                            |  |
| FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA       |  |
| LINDE COLOMBIA S.A.  |  |

6.

| RED DE PRESTADORES VILLA DE LEYVA BOYACA                           |  |
|--|--|
| NOMBRE   |  |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA |  |
| LINDE COLOMBIA S.A.  |  |

**PARAGRAFO:** Téngase en cuenta que esta Red de Prestadores objeto de la adjudicación es por modalidad de Capitación y en la modalidad de evento, teniendo como referencia la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y destinada efectivamente a la prestación de servicios de salud, con cargo al CDP Nro. 03 de dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO 2º.** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese a cada uno de sus miembros de la Red de Prestadores, por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces.



Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3172

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
UNIVERSITARIA

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**16 FEB 2017** ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR U.P.T.C.

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Aprobó: LEONEL REGA/Jefe Dirección Jurídica

Proyecto: GINA PAOLA BARRETO/Abogada Dirección Jurídica

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

